



1640

Diezmaravedis.



STEECOVADO DIEZ MARAVES
DIEZ MARAVES
DIEZ MARAVES

Totana a Primero dia del mes de Enero año del Nacim^{to}
de xpo 5 nro mill seiscientos y quarenta, Reunido el Consejo
Judicial y Regimiento en la Sala de su ayuntamiento, según y como
lo tienen costumbre, para dar y conferir cosas del servicio de Dios
bien desta Republica, y utilidad de sus V^{as}. Conviene a saber: su m^{te}
de Diego myz andres, y alonso myz penalar alcalde ordinario
della C^o de Joan. de canovas mora. don alonso de
mora free. y Juan de comar tines guillen
y andres de mora. y Juan martinez sarauia. y Bartolome
andreo. y alonso martinez. alarcon. y alonso mar
tinez. y penalver. de fidores de ella. y Josepe lopez
guizado. y los d^{hos} señores de fidores. alorda
don. y di fison lo siguiente.

En totana. A Primero Dia. Del mes
de Enero. de mill seiscientos y quarenta
años. Se juntaron en la sala de su ayuntamiento
de ella. de li z emiado. andres martinez Ramo y
diego Presbitero. En non vie. Lugar. de li z emiado
do de tomas. an guix. Del moral. cura y beneficiado de
la Iglesia. de señores. Santiago. Cano qual de la villa.
y del comar tines andreo. y alonso martinez Penal
ver alcaide ordinario de ella. y Juan de canovas mora
y don alonso de mora. y Juan de comar tines guillen
y andres de mora. y Juan martinez sarauia. y Barto
lome andreo. y alonso martinez Penalver. y alonso
martinez alarcon. de fidores de ella. y Josepe lopez
guizado. y para non vie. para non vie. de las hermitas
de la villa. a cada uno. lo que le toca. y se hizo en esta
manera siguiente.

De li fidores. y para non vie. de las animas. A
los señores. alonso martinez. Penalver. alcaide de
la villa. y su p^{re} y Real yuntamiento a su m^{te}
y a los señores. y para non vie. y para non vie.